



Our Ref.: NCP GB9-05 - Derechos del Agricultor - Aportes

4 de marzo de 2020

## NOTIFICACIÓN

### **Invitación a actualizar la información sobre mejores prácticas y medidas para la implementación del artículo 9 del Tratado Internacional**

o

### **Presentación de opiniones, experiencias y mejores prácticas como ejemplos de posibles opciones para la implementación nacional del artículo 9 del Tratado Internacional**

Estimada Señora/Estimado Señor:

El objetivo de esta notificación es invitar a las Partes Contratantes y a las partes interesadas relevantes a actualizar la información enviada anteriormente sobre puntos de vista, mejores prácticas y medidas para implementar el Artículo 9 del Tratado Internacional. Además las Partes Contratantes y las partes interesadas relevantes que no pudieron realizar ninguna presentación previamente también están invitadas a enviar sus puntos de vista, mejores prácticas y medidas para implementar los Derechos del agricultores para que estos puedan ser incluidos en el inventario.

Se alienta a las Partes Contratantes y partes interesadas a utilizar la [Plantilla](#) aprobada por el Órgano Rector para realizar dichas presentaciones<sup>1</sup>.

Se recuerda que el Órgano Rector, en su séptima reunión, estableció el Grupo especial de expertos técnicos sobre los Derechos del agricultor (AHTEG) cuyos términos de referencia incluyen el producir “un inventario de las medidas, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas en el plano nacional con respecto a la realización de los derechos del agricultor” y, teniendo como base el inventario, “desarrollar opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los Derechos del agricultor como se establece en el artículo 9 del Tratado Internacional.

Durante el último bienio, el Grupo de expertos técnicos realizó progresos significativos en la realización de las tareas que se le asignaron e informó de estas al Órgano Rector en su octava reunión. Así, el Órgano Rector<sup>2</sup>:

*decidió convocar nuevamente al Grupo especial de expertos técnicos para el bienio 2020-21 con objeto de que finalice sus tareas basándose en el mandato establecido por el Órgano Rector en su séptima reunión y en las disposiciones de esta resolución” e “invitó a las Partes Contratantes y todas las partes interesadas pertinentes, en especial las organizaciones de agricultores, a presentar o actualizar sus opiniones, experiencias y mejores prácticas para aplicar el artículo 9 del Tratado Internacional en los países, según sea apropiado y con sujeción a la legislación nacional, con miras a su inclusión en el Inventario.*

Para facilitar la consolidación oportuna de dichos aportes y su consideración por parte del Grupo especial de expertos técnicos en su tercera reunión en julio de 2020, apreciaría que la información se enviara antes del **30 de abril de 2020** al correo electrónico [PGRFA-Treaty@fao.org](mailto:PGRFA-Treaty@fao.org).

Todas las presentaciones serán publicadas en el sitio web del Tratado Internacional:  
<http://www.fao.org/plant-treaty/areas-of-work/farmers-rights/farmers-rights-submissions/es/>

<sup>1</sup> Plantilla: <http://www.fao.org/3/ca4907es/ca4907es.docx>

<sup>2</sup> Resolución 6/2019, <http://www.fao.org/3/nb784es/nb784es.pdf>

Para cualquier consulta o solicitud de información, póngase en contacto con la Secretaría del Tratado Internacional:

**Sr. Mario Marino**

Oficial Técnico

Tratado Internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

00153 Roma, Italia

[Mario.Marino@fao.org](mailto:Mario.Marino@fao.org); [PGRFA-Treaty@fao.org](mailto:PGRFA-Treaty@fao.org)

Tenga a bien aceptar el testimonio de mi alta y distinguida consideración.



**Kent Nnadozie**

Secretario

Tratado Internacional sobre los Recursos  
Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura